



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**
Caldas, Antioquia. Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2021-00203
Auto Sustanciación	479
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandada	Wander Antonio Montoya Piedrahita Melissa Usma Pérez
Asunto	Corrige Auto 275

Mediante el presente auto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 286 del C.G. del P., se corrige el auto 275 de fecha 19 de noviembre de 2021 en el que se libra mandamiento de pago en lo siguiente:

- Se tendrá como NIT del demandante 890.981.395-1 y no como quedo plasmado en el mandamiento "890.907.489-0".

De acuerdo a lo anterior, se ordena la notificación de este auto, junto con el auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 116 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 30 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario